

A través del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, pasó a ser Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, (ubicándose así mismo Medio Ambiente, en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente).

Posteriormente y, a través del Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, se crea la actual Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, pasando a asumir ésta, las materias de las antiguas dos Consejerías mencionadas (Secciones 16 y 13, respectivamente, del presupuesto).

El artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que al término de cada ejercicio presupuestario la Intervención General de la Comunidad Autónoma evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados de los planes estratégicos de subvenciones. A tal fin, las Consejerías elaborarán una memoria, confeccionada por las Secretarías Generales sobre la base del balance de resultados rendidos por cada uno de los centros directivos competentes para la ejecución de las líneas incluidas en el correspondiente plan, que deberán remitir a la Intervención General en el modelo, formato y plazos que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de la memoria de ejecución, en su artículo 3.2 establece que las Consejerías elaborarán la memoria, antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, que deberán remitir al Interventor Delegado en la consejería antes del 10 de abril siguiente; en artículo 4.2 de la misma Orden indica que se remitirá en soporte papel y electrónico.

El Plan anual de control financiero para el ejercicio 2020 preveía que los Interventores Delegados en las Consejerías emitiesen un informe anual de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Le comunico que no ha podido realizarse dicha evaluación relativa al PES del ejercicio 2020, relativo a la, en su día, Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Sección 13, al no haberse recibido en esta Intervención Delegada la memoria exigida en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en la Orden de 17 de mayo de 2016.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE LA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

06/07/2022 12:36:41

VINECLA BRINDUIS, ANTONIA ELENA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

